CONVENIO MACRO NRO 043

08 FEB 2021

CONTRATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE LA ASIGNACION ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ Y EL RESGUARDO POLINES Y YABERARADÓ

Entre los suscritos, a saber, **SAMUEL BORJA DOMICO** identificado con la cédula de ciudadanía número 8.437.928 expedida en Chigorodó Antioquia, en su calidad de Autoridad del resguardo POLINES Y YABERARADO, según consta en el acta anexa la cual hace parte integral del presente contrato, y quien para efecto del presente contrato de administración se denominará **EL RESGUARDO;** y **ELEAZAR PALACIO HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número. 71.935.981 expedida en Apartadó Antioquia, en su calidad de Alcalde del Municipio de Chigorodó del departamento de Antioquia, y obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO**, y quien para efecto del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política, y el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, hemos convenido en celebrar el presente convenio de administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas – AESGPRI-, que se regirá por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que los recursos asignados a los resguardos Indígenas, serán administrados por el Municipio en el que se encuentra el resguardo Indígena. **2).** Que para la ejecución de los recursos deberá celebrarse un convenio entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente. **3).** Que los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas deberán destinarse a la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas, **4).** Que cuando los resguardos se rijan como Entidades Territoriales Indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente la transferencia. **5).** Que, de conformidad con las citadas normas legales, le corresponde al Alcalde en representación del Municipio o gobernador según el caso, celebrar un convenio de administración con el representante del respectivo resguardo indígena, ubicado en su jurisdicción. **PRIMERA: OBJETO**. El objeto de este convenio es autorizar al **MUNICIPIO** para que asuma la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas – AESGPRI- , y desarrolle las acciones requeridas para la ejecución de los proyectos de inversión conforme a las apropiaciones autorizadas para cada uno de ellos, relacionados en los siguientes cuadros.

PRESUPUESTO RESGUARDO POLINES Y YABERARADÓ, CON RECURSOS DE LA –AESGPRI-

PRESUPUESTO DE INVERSION DEL RESGUARDO POLINES	
ANO 2021	
CONCEPTO	**INVERSION**
1. VIVIENDAS Mejoramiento infraestructural de vivienda	
Descripción: compra de tejas de zinc para el mejoramiento de las familias indígenas en la comunidad de Polines.	$ 120.311.319
Subtotal en Vivienda	$ 120.311.319
2. AGROPECUARIO Fomento a la tenencia, crianza y comercialización de semovientes que garanticen el mejoramiento de las condiciones de las familiar de las comunidades indígenas de Chigorodó	
Descripción: compra de ganado en pie, fondo indígena de fomento ganadero	$ 96.880.837
Subtotal	**$ 96.880.837**
3.EDUCACION, RECREACION CULTURA Y DEPORTE	
Descripción: Promoción de espacios deportivos, culturales y recreativos para el fomento de la convivencia	$ 15.000.000
Subtotal	**$ 15.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERCION	**$232.192.156**
TOTAL NUMERO DE PROYECTO	**3**

PRESUPUESTO DE INVERSION DEL RESGUARDO YABERARADÓ	
ANO 2021	
CONCEPTO	**INVERSION**
1. VIVIENDAS Mejoramiento infraestructural de vivienda	
Descripción: compra de tejas de zinc para el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias indígenas en las comunidades de Dojura, Chigorodosito, Guapa Alto y Saundo.	$ 347.024.318
Subtotal en Vivienda	**$ 347.024.318**
2.EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE **Promoción de espacios deportivos, culturales y recreativos para el fomento de la convivencia.**	
Descripción: Pago de 2 monitores indígenas de recreación y deporte	$ 29.000.000
Descripción: Realización de 1 encuentro deportivo indígena.	$ 20.000.000
Subtotal en Deporte	**$ 49.000.000**
3.SALUD **Fortalecimiento de las condiciones de atención y promoción en salud en las comunidades indígenas de Chigorodó**	
Descripción: Contratación de dos (2) promotores de salud indígena	$ 26.000.000
Subtotal en Deporte	**$ 26.000.000**
4. AGROPECUARIO **Fomento a la tenencia, crianza y comercialización de semovientes que garanticen el mejoramiento de las condiciones de las familias**	
Descripción: Compra de ganado en pie, fondo indígena de fomento ganadero	$ 50.000.000
Subtotal en Agropecuario	**$ 50.000.000**
5.JURISDICCION ESPECIAL **Fortalecimiento de la justicia propia a través de la articulación efectiva de la JEI y el sistema jurídico ordinario en el marco del Sistema Local de Justicia**	
Descripción: Concertación y ejecución de una estrategia de alfabetización interjurisdiccional para la formulación del plan estratégico de acción de fortalecimiento de la justicia propia.	$ 47.000.000
Subtotal	**$ 47.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	**$ 519.024.318**
TOTAL NÚMERO DE PROYECTOS	**5**

Tal como lo dispone el inciso 4º del artículo 83 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011, los proyectos de inversión relacionados en este cuadro hacen parte integral del presente contrato. Parágrafo: Se deja constancia que todos los proyectos de inversión debidamente formulados, relacionados en el cuadro anterior. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. El Municipio, se compromete a: **1).** Administrar los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para el Resguardos Indígenas de acuerdo con el presupuesto de Inversión elaborado por el resguardo y los proyectos que lo conforman, los cuales son parte integrante del presente convenio de administración. **2).** Administrar los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para el Resguardos Indígenas en una cuenta independiente a las cuentas del Municipio. **3).** Enviar copia del contrato de administración con los respectivos soportes (proyectos, actas de Acuerdo, presupuesto) al Ministerio del Interior antes del 20 de enero. **4).** Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales para la ejecución de los proyectos de inversión contemplados en el presente contrato de administración. 5). Adoptar las medidas pertinentes para garantizar el cumplimiento de los contratos suscritos para la ejecución de cada uno de los proyectos de inversión contemplados en el presente convenio de administración, **6).** Publicar en los mismos medios utilizados por el municipio, los documentos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de los proyectos incluidos en el presente contrato de administración. **7).** Llevar los correspondientes libros de presupuesto, contabilidad e inventarios para efectos de la administración de los recursos. **8).** Establecer los debidos registros administrativos especiales e independientes para hacer entrega a las autoridades del resguardo indígena los bienes y servicios que se adquieran con cargo a los recursos de la AESGPRI. **9).** Presentar a las autoridades del resguardo indígena informes sobre el Avance de la ejecución física y financiera de cada uno de los proyectos. **10).** Adoptar las medidas administrativas que permitan garantizar la adecuada ejecución de cada uno de los proyectos incluidos en el presente convenio. **11).** Presentar a las entidades departamentales y nacionales, incluidos los organismos de control, los informes de ejecución física y financiera en la forma y fecha en que sean requeridos. **TERCERA. TÉRMINO DE DURACIÓN**. El término de duración del presente convenio, comprendidos entre el 26 de Enero al 31 de diciembre de 2021. Equivalentes **CUARTA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **$ 751.216.474** al monto incluido en el presupuesto del resguardo, para todos los efectos fiscales y legales. **QUINTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, APROBACIÓN Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** Las sumas a que se compromete ejecutar el Municipio,

quedan sujetas al monto de los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones a los resguardos indígenas según recursos disponibles SEXTA. SUJECIÓN A LAS NORMAS DE CONTRATACIÓN. **Para efectos de la ejecución de los proyectos inversión incluidos en el presente convenio de administración, el Municipio se sujetará a las normas contenidas en las**

Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Estatuto de Contratación Administrativa y sus reglamentos. SÉPTIMA. INFORMES DE EJECUCIÓN. **Para efectos del seguimiento y la evaluación, el Municipio se compromete a presentar a las autoridades del resguardo un informe sobre la ejecución financiera, física y de gestión de los proyectos cada 6 Meses (periodicidad definida por las partes). El mismo será publicado en los medios que utilice el municipio para difundir sus actos y contratos.** OCTAVA. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO. **El presupuesto del resguardo, los proyectos de inversión y el acta de concertación del resguardo hacen parte integral del presente contrato.** NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. **El presente convenio queda perfeccionado con la firma de las partes.** DÉCIMA. CESIÓN. **Teniendo en cuenta que la administración de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones es una responsabilidad asignada al municipio por la Ley 715 de 2001, este convenio no podrá ser cedido total o parcialmente a ninguna persona natural o jurídica.** DÉCIMA PRIMERA. FUNDAMENTO LEGAL: **EL MUNICIPIO, procede a celebrar el presente convenio de administración con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011. Para constancia se firma en la ciudad de CHIGORODÓ a los 8 de Febrero del año 2021**

POR EL MUNICIPIO

FIRMA:

Nombre: **ELEAZAR PALACIO HERNÁNDEZ**
Cargo: Alcalde popular del municipio de Chigorodó Antioquia
C.C. 71.935.981 de Apartadó Antioquía

POR EL RESGUARDO INDÍGENA

FIRMA:

NOMBRE: **SAMUEL BORJA DOMICO**
Cargo: Gobernador Mayor del Resguardo
C.C. 8.437.928 de Chigorodó Antioquía.